



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Designación de cargo. Wilfredo Alberto DALENCE y otros.

---

**VISTO** los expedientes EX-2022-08082434-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-06242719-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-03526528-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-04546283-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2021-08910528-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-00487259-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-08089542-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-07419310-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-07482500-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-08089675-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-07774663-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2022-07722546-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2022-06423511-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

### CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el acápite serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía, siendo que por Decreto N° 275/21 se aprobó la estructura orgánico – funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por las actuaciones de referencia se propicia la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación del personal policial citado en el ANEXO II que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los cargos que allí se especifican, en el ámbito de la Subjefatura de Policía; exceptuando, en los casos que corresponda, las designaciones del personal policial propuesto, de la jerarquía y Subescalafón requeridos por el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable;

Que, en lo que atañe a los cargos en cuestión, los mismos se encuentran previstos en los Nomencladores de

Funciones y Directorio de Competencias aprobados por las Resoluciones N° 1366/11, N° 1054/17, N° 341/20, N° 1758/21 y N° 2139/21;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial propuesto para desempeñar dichas funciones, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción a las disposiciones contenidas en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable, en relación a la jerarquía y Subescalafón requeridos;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos respectivos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y N° 13.982, y su Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2022-12324282-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2022-12324347-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo; exceptuando, en los casos que corresponda, las designaciones del personal policial propuesto, de la jerarquía y Subescalafón requeridos por el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aplicable.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

